

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 18 de julio de 2001, por la que se nombra funcionario del Cuerpo Administrativo del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Por Orden de 22 de mayo de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 62, de 31 de mayo, fue nombrada funcionaria en prácticas del Cuerpo Administrativo del Consejo de la Juventud de Extremadura, la aspirante aprobada en las correspondientes pruebas selectivas.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a la aspirante aprobada a los efectos de su desempeño una vez fuera nombrada funcionaria.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base Duodécima de la convocatoria de pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia, de 2 de mayo de 2000, procede el nombramiento de la funcionaria en el citado Cuerpo, visto que ha superado el periodo de prácticas con calificación de «APTO».

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

R E S U E L V E

PRIMERO.—Nombrar funcionaria del Cuerpo Administrativo del Consejo de la Juventud de Extremadura a D.ª María Sancho González, con expresión del destino adjudicado que se relaciona en el Anexo a la presente Orden.

La funcionaria nombrada será destinada en el puesto que le fuera adjudicado mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dicho destino tendrá carácter definitivo y a todos los efectos será equivalente a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionaria deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.—La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 18 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

Apellidos y nombre	D.N.I.	Consejería	N.º Ctról.	Ubicación
SANCHO GONZALEZ, MARIA	79.306.329	17.10	5262	MERIDA